



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscritores foráneos..... 1 cent. de real al mes.
— particulares..... 1 peso.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO núm. 8.
En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico.
Un número suelto, UN REAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.—Suscritores foráneos..... 1 cent. de real al mes.
— particulares..... 10 Rs. franco de portes.

PARTE MILITAR.

Orden de la plaza del 25 al 26 de Marzo de 1863.

GERES DE DIA.—Dentro de la Plaza.—El Sr. Coronel, Teniente Coronel, D. Francisco Alonzo.—Para San Gabriel.—El Comandante, D. Pedro Ibañez.
PARADA.—El Regimiento Infantería de Castilla, núm. 10, Rondas, núm. 9. Visita de Hospital y Provisiones, núm. 10. Vigilancia de campamento, núm. 10. Oficiales de patrulla, núm. 9. Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 1.
De orden del Excmo. Sr. General, Gobernador militar de la misma.—El Sr. Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

COMISARIA DE GUERRA DE MANILA.

Debiendo contratarse por esta Inspección la conducción de siete individuos de tropa para Camarines Sur, dos licenciados del Ejército para la de Albay y tres para la de Cebú, se invita a los Sres. Capitanes o Armadores de buque que deseen interesarse en este servicio y enterarse del pliego de condiciones, que podrán pasar a esta Comisaría, situada en la Maestranza de Artillería de esta plaza, de nueve a doce de la mañana del día 26 del presente mes.

Manila 23 de Marzo 1863.—Loreto de la Peña. 0

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuación se expresan, radicados en esta provincia, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Siao-Chuaco.	328
Tan-Yocuan.	21205
Go-Choco.	9981
Dy-Cuaco.	20887
In-Pieco.	19335
Ong-Quingco.	19088
Yap-Yuco.	21042
Pa-Gumco.	18543
Ong-Diansing.	16500
Tong-Acong.	2665
A-Guan.	11677
Tin-Atay.	13941
A-Puy.	2631
Fua-Aquin.	17767
Joc-Yao.	3872
Dy-Aun.	14236
Mariano Lim-Conji.	9285
Cang-Chanpue.	19592

Manila 24 de Marzo de 1863.—Baura. 2

Los chinos que á continuación se expresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeúntes, han solicitado pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos convenientes.

Tan Vuco.	17712
Co-Quiatco.	17993
Co-Padeo.	18704
Chua-Oy.	18812
Tan-Yoque.	18826
Co-Tuato.	8212
Quieng-Tamco.	14961
Jao-Joco.	13668
Yu-Queco.	19459
Tan-Magan.	19350
Chin-Tayco.	17821
Tan-Yanco.	17906
Yu-Chayco.	17564
Ong-Suanco.	17113
Lim-Suncoy.	17842
Vy-Canco.	9469

Cua-Queco.	11511
Ong-Siseng.	12971
So-Chinjuat.	18420
Chan-Tonpo.	18728
Ong-Tansen.	19037
Vy-Paeco.	17440
Ong-Pingco.	17853
Go-Chiangco.	18438
Tan-Ngoco.	19397
Dy-Bungco.	16686
So-Tanchay.	18247
Cue-Yamco.	19519
Lim-Eco.	19527
Ong-Camsan.	19535
Ong-Chinco.	19539
Tan-Tinco.	19551
Vy-Puanco.	19558
Sy-Sueco.	19563
Chua-Boco.	19645
Sy-Teco.	19651
Ang-Tungco.	19665
Luo-Chinco.	19695
Tan-Sianco.	10425
Co-Ajung.	12497
Vy-Conquian.	19740
Yu-Chico.	17491

Manila 24 de Marzo de 1863.—Baura. 2

Por disposición del Sr. Director de la Administración Local, se venderán en pública subasta los bienes y muebles embargados á D. Ciríaco Bautista, que se hallan de manifiesto desde esta fecha en el Tribunal de mestizos de Bunoondo, como también sus avalúos, sirviendo estos de tipo para abrir postura. El acto de la subasta tendrá lugar en dicho Tribunal el día 8 de Abril próximo, dando principio á las diez de su mañana y sucesivamente hasta las doce del día. Lo que se anuncia para conocimiento del público y concurrencia de licitadores. Escribanía á mi cargo del Superior Gobierno Civil á 23 de Marzo de 1863.—Jayme Pujadas. 0

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se anuncia el concierto público para la venta de los materiales que han resultado aprovechables en el derribo de las herrerías de S. Fernando, con la baja del tercio de su avalúo, y con sujeción en un todo á las bases que se insertan á continuación. Dicho acto tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala de las Casas Consistoriales el día 9 del próximo Abril, á las diez de su mañana.

Manila 23 de Marzo de 1863.—Manuel Marzano.

Pliego de bases para la venta en concierto público de los materiales que han resultado aprovechables en el derribo de las herrerías de S. Fernando.

1.º El expresado concierto, se celebrará ante el Excmo. Ayuntamiento el día que designen los anuncios, y se rematarán los materiales al que mejor proposición hiciere.

2.º Los materiales que se subastan son los siguientes:

	Pesos.	Cént.
126 tirantes de varias clases de maderas, á 3 pesos 50 céntimos...	441	00
15 harigues, á 2 pesos.....	30	00
112 tirantillos, á un peso.....	112	00
20 hojas de puerta, á 75 cént.	15	00
48 bonecos, á 50 cént.	9	00
537 quilos y sobre-quilos, á 50 cént.	268	50
127 pedazos cortos de id., á 18 cént.	21	60
57,500 tejas, á 5 pesos millar.....	287	50
Total.....	1184	60

3.º El tipo para su remate en progresión ascendente, será el de la cantidad de mil ciento ochenta y cuatro pesos sesenta céntimos á que asciende el total importe del avalúo de dichos materiales.

4.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo adjunto, espresando en letra ó número la cantidad ofrecida.

5.º Para ser admitida á licitación, deberá acompañarse á la proposición, y por separado de ella, documento de depósito en el Banco Español Filipino de Isabel II, de la cantidad de cincuenta y nueve pesos veintitres céntimos.

6.º El contratista otorgará y firmará su obligación ante el Sr. Corregidor, Vice-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, que será autorizada por el Secretario de dicha Corporación.

7.º Deberá consumarse el contrato haciendo entrega el contratista en la Administración de Propios del Excmo. Ayuntamiento, de la cantidad en que se rematen á su favor los enunciados materiales y se haya hecho entrega de los mismos por la persona que para este caso nombre la Coporación municipal.

8.º El documento de depósito, será devuelto al rematante, luego que se haya terminado el contrato.

9.º Los gastos del concierto y diligencias del remate, serán de cuenta del contratista.

MODELO.

D. N. N., vecino de N., ofrece tomar á su cargo los materiales aprovechables en el derribo de las herrerías de S. Fernando por la cantidad de S.... y con sujeción á las bases publicadas en el núm... de la Gaceta oficial.

Manila 4 de Febrero de 1863.—Comis.—T. de Castro.—Crespo.—Es copia, Manuel Marzano. 2

CONTADURIA GENERAL DE HACIENDA

PUBLICA DE LUZON Y ADYACENTES.

Autorizada la Contaduría general para contratar en concierto público el suministro de aceite que sea necesario en las Reales Galeras de esta Plaza y la de Cavite, así como también en el Colegio de Santa Potenciana por el tiempo que resta hasta finalizar el corriente año, se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en dicho servicio, puedan imponerse de las condiciones bajo las que habrá de licitarse y se hallan de manifiesto desde este día en el negociado respectivo de esta dependencia hasta las once del 26 del corriente que se fija para la celebración del acto de concierto en el despacho del Sr. Contador general.

Manila 21 de Marzo de 1863.—Ormaechea. 0

Administración general de la Renta de Aduanas DE LUZON.

El sábado 28 del actual, de doce á dos de la tarde, se venderán en esta Administración en subasta pública con la baja del tercio de su primitivo avalúo, los efectos decomisados que á continuación se expresan.

	Pesos.	Cént.
Cuatro pañuelos espuñilla de seda, bordados de colores, con peso juntos de cuatro libras y tres onzas, á ocho pesos uno.....	32	00
Diez y ocho abanicos de maque ordinario con paño de talco, á sesenta y siete céntimos de peso uno.....	12	06
Cuatrocientos pares chinelas de China, imitación de esparto, á veintidós céntimos de peso par.....	100	00
Total.....	144	06

Manila 24 de Marzo de 1863.—A. Enriquez. 0

De doce á dos de la tarde del sábado 28 del actual tendrá lugar en esta Administración la venta en subasta pública con la baja del tercio del primitivo avalúo de los efectos decomisados que á continuación se espresan:

	Pesos.	Cént.
Seis y medio quintales de arroz, en once bayones, á un peso y treinta y cuatro cént. quintal.	8	71
Cuatro quintales de carne de vaca en salmuera, en dos barriles, á seis pesos y sesenta y siete cént. quintal.	26	68
Uno y medio quintales mongos ó frijoles de China, en dos sacos, á dos pesos y sesenta y siete cént. quintal.	4	01
Total.	39	40

Manila 24 de Marzo de 1863.—A. Enriquez. 2

Administración general de Correos DE FILIPINAS.

La barca española *Encarnacion*, saldrá el 25 del corriente con destino á Emay, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 21 de Marzo de 1863.—El Administrador general, *Sebastian de Hazañas*. 0

La fragata inglesa *John Mayall*, saldrá para Liverpool el 27 del corriente; y el bergantín español *Gravina* el 30 del mismo para Hong-kong, segun avisos recibidos de la Capitanía del Puerto.

Manila 23 de Marzo de 1863.—El Administrador general, *Sebastian de Hazañas*. 0

Para el 26 del corriente pide visita de salida á las cinco de su tarde la fragata francesa *Anne de Bretagne* con destino á Nantes; y el bergantín hamburgués *Citadelle*, saldrá para Hong-kong el 27 del corriente, segun avisos recibidos de la Capitanía del Puerto.

Manila 24 de Marzo de 1863.—El Administrador general, *Sebastian de Hazañas*. 0

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

40 D. Celixto Lopez Arévalo.	Cabezas del Pozo.
41 " Francisco Varello.	Cádiz.
42 Mr. B. Aguirre.	London.
43 D. Vicente García.	Nueva Cáceres.
44 " Simon Ventura.	Id.
45 " Blas Billaroga.	Sin dirección.
46 " Francisco Cubanbang.	Cavite.
47 Una carta rotulada á la provincia de las Islas Batanes.	

Manila 24 de Marzo de 1863.—El Administrador general, *Sebastian de Hazañas*. 2

Administración depositaria de Hacienda pública DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Resultando vacante el estanco núm. 57 en el Pariancillo, dentro de Manila, por renuncia que hace de él, su propietario, las personas que deseen servirlo, dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Administración, la cual pondrá á la Superioridad, á la que mejores antecedentes reúna y ofrezca verificar las sacadas al contado.

Manila (Binondo) 23 de Marzo de 1863.—Llanos. 2

Administración general de Rentas estancadas DE LUZON.

Autorizado este centro por decreto de la Superintendencia Delegada de Hacienda de 14 del que rige para la impresion litográfica de quinientos mil sellos de á cinco cuartos, seis mil de á diez cuartos, dos mil de á un real y tres mil de á dos reales para el franqueo interior de las Islas, bajo el tipo en progresion descendente de dos pesos por cada millar de los espresados sellos; se anuncia al público para los que gusten hacer proposiciones se presenten en esta oficina el jueves próximo, 26 del que rige, donde tendrá lugar dicho acto á las diez de su mañana, hallándose de manifiesto desde esta fecha el pliego de condiciones en la mesa de partes de la misma.

Manila 23 de Marzo de 1863.—Teodoro Roca. 0

No habiéndose efectuado el 21 del actual el concierto anunciado en la *Gaceta* núm. 18 del día 18 de este propio mes, para la adquisicion de una caja de hierro, de cabida de cincuenta mil pesos, bajo el tipo de cincuenta pesos; se anuncia por segunda vez al público que el viernes 27 del corriente, á las doce del día, se celebrará de nuevo dicho concierto en el despacho de esta Administración general, estando de manifiesto en la mesa de partes de la misma el respectivo pliego de condiciones para los que gusten enterarse de él. Manila 23 de Marzo de 1863.—T. Roca. 0

Autorizado este centro por decreto de la Intendencia general para vender en concierto público la madera inservible, restos de vajeria de la propiedad de la Renta, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la mesa del negociado respectivo, los que deseen hacer proposiciones para su compra se podrán presentar en esta oficina general el día

28 del actual, desde las diez hasta las doce de su mañana.

Manila 24 de Marzo de 1863.—T. Roca. 2

Comandancia general del cuerpo de Carabineros DE REAL HACIENDA.

Autorizada para contratar bajo el tipo de doscientos cuarenta y un pesos, veinte y cinco céntimos en progresion descendente, la reparacion de las cinco garitas de madera que tiene el cuerpo en el muelle de S. Fernando de esta Capital, se hace saber por medio de este anuncio para que los que quieran encargarse de su ejecucion, comparezcan en esta Comandancia general el día 15 de Abril próximo á las doce de su mañana, que se verificará el concierto y le será adjudicado al que hiciere las proposiciones mas favorables á la Hacienda.

Manila 21 de Marzo de 1863.—Jose D. Cora. 0

Real Sociedad Económica de Amigos del País.

Llegados á esta Capital los cuarenta quintales de semilla de algodón, procedente de Egipto, en el bergantín *Ilocano*, ha dispuesto el Excmo. Sr. Presidente don Salvador Valdés se anuncie al público con el fin de que los que deseen adquirir simiente puedan verificarlo bajo las condiciones de hacer un pedido marcando la cantidad, el cual será presentado en la Secretaría de la Corporacion, calle de Anda, esquina á la de Cabildo, número 4, donde se llenarán los requisitos prescritos en la *Gaceta* oficial.

Manila 18 de Marzo de 1863.—El Secretario, *Carlos Pavia*. 5

Secretaría de la Junta Subalterna de Reales Almonedas DE LAS ISLAS VISAYAS.

Por decreto del Excmo. Sr. Gobernador Intendente general de las espresadas Islas, se avisa al público que el día 28 del actual, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en la casa Administracion depositaria de Hacienda pública de esta provincia, situada en la plazuela de Binondo, se sacará á subasta el arriendo de los diezmos prediales de Banilan y Mandaue, pertenecientes al seminario conciliar de San Carlos del distrito de Cebú, bajo el tipo en progresion ascendente de sesenta y cuatro pesos anuales la de Banilan y noventa y dos la de Mandaue, y con absoluta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion, y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda, situada en la calle de S. Jacinto núm. 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, en papel del sello tercero, en el día, hora y lugar arriba designados, marcándose la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 5 de Marzo de 1863.—Francisco Rogent.

ADMINISTRACION DE RENTAS UNIDAS DE VISAYAS.—Pliego de condiciones redactado por la Administración de Rentas unidas para sacar á pública licitacion el arriendo de los diezmos prediales de las Haciendas de Banilan y Mandaue, pertenecientes al seminario conciliar de S. Carlos, del distrito de Cebú.

1.ª Se arriendan los diezmos prediales de las Haciendas de Banilan y Mandaue, por el término de tres años, contados desde primero del mes siguiente al en que se apruebe la subasta y escritura el contrato.

2.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, segun modelo que obra á continuacion, é incluyendo en él el documento del depósito de noventa pesos en la Tesorería de Hacienda pública ó en la Depositaria del distrito, sin cuyo requisito no pueden entrar á licitar.

3.ª Se permite licitar cualquiera de las dos mencionadas Haciendas por separado, bajo los tipos estipulados en la condicion siguiente; pero si entre el licitador de una Hacienda solo, y otro que abraza las dos, resultase empate en sus proposiciones, se adjudicará el contrato al segundo.

4.ª El tipo para la subasta en cantidad ascendente, es el de sesenta y cuatro pesos anuales la de Banilan, y noventa y dos la de Mandaue, obligándose el contratista á satisfacer los importes por años anticipados en la subdelegacion del distrito.

5.ª Cobrará de los inquilinos, los diezmos, segun la costumbre establecida en sus respectivas Haciendas sin serle lícito al arrendador introducir reforma en ellas.

6.ª Empezará á cobrar los diezmos de los frutos y demás productos que haya en las Haciendas el día primero del mes á que se refiere la condicion primera, y dejará de cobrarlos de los que existan á los tres años justos del contrato.

7.ª Ninguna remuneracion se otorgará al contratista por calamidades públicas, falta de cosechas ú otros casos que puedan ocurrir.

8.ª Segun vayan presentándose los pliegos indicados en la condicion segunda, procederá el Sr. Presidente á darles la numeracion correlativa, exigiendo del interesado, rubrique el sobre del pliego que presenta, la cual hecha no podrá retirarse, quedando sujeto al resultado del escrutinio.

9.ª A los diez minutos de haberse recibido todos los pliegos, procederá el Sr. Presidente á la apertura de ellos en los términos prevenidos en la Instruccion de veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta

y seis, y tomándose nota por el actuario de la Junta, adjudicará en el acto el remate á favor del que mas beneficio hiciere, y si resultasen dos ó mas proposiciones empatadas, pero no de la manera prevista en la condicion tercera, se procederá tal cual previene el artículo doce de la mencionada instruccion.

10. Terminada la subasta, el Sr. Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor de la Hacienda, y con la oportuna explicacion, el documento del depósito que acredita la capacidad para licitar, el cual no se cancelará hasta que se apruebe la subasta y escritura el contrato.

11. Para que tenga efecto el contrato se someterá el remase á la sancion competente, la que obtenida, se notificará al contratista para que afianzándose debidamente en la cantidad de ciento sesenta pesos, como garantía para el cumplimiento del contrato, otorgue la correspondiente escritura; sus copias y demás, serán de cuenta del rematante.

12. No se admitirán reclamaciones ni objeciones de ningun género que tiendan á modificar ó restringir el todo ó parte de las cláusulas de la contrata, y si ocurriese, deberá hacerlo despues de celebrado el remate ante el Excmo. Sr. Gobernador Superintendente, en términos prescritos por la Ley.—Cebú 6 de Setiembre de 1862.—Santiago.—Es copia, *Rogent*.

Don N.B. vecino de habiéndose enterado detenidamente del pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* oficial de fecha núm. para el arriendo de los diezmos prediales de las Haciendas de Banilan y Mandaue, pertenecientes al seminario conciliar de S. Carlos, en el distrito de Cebú, se comprometo á endar las mencionadas Haciendas por los tres años indicados, y sujetas á las condiciones estipuladas en el referido pliego en la cantidad de por la de Banilan y por la de Mandaue.—Pueblo y fecha, firma entera.—Es copia, *Fernandez*.—Es copia, *Rogent*.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día veintiocho del actual, á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de leña y carbón vegetal para el servicio de la Casa Provisional de moneda bajo el tipo en progresion descendente de veinticinco céntimos por cada quintal de leña y de un peso veinte y dos céntimos por cada quintal de carbón, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* número trescientos treinta y cuatro, correspondiente al miércoles veinte y ocho de Enero último. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados en papel del sello tercero marcándose la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 13 de Marzo de 1863.—Francisco Rogent. 0

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Real Tribunal de Comercio.

En cumplimiento del artículo 22 del código de Comercio, han sido presentadas á la toma de razon en el registro público del Comercio las escrituras siguientes.

Nueva escritura social de los Sres. D. Venancio Sainz y D. Juan José Marceyda, bajo el título comercial de *Venancio Sainz y Compañía*.

Escritura del poder conferido á D. Juan Sainz para ser factor de los Sres. Venancio Sainz y compañía. Secretaría de Gobierno del Tribunal 21 de Marzo de 1863.—Pedro Memige. 0

Por providencia del Sr. Alcalde mayor primero de esta provincia, dictada á instancia de D. Jaime Osbal en los autos ejecutivos promovidos contra D. Máximo Roca, sobre cantidad de pesos, se sacará á pública subasta los bienes embargados al mismo para los días 9, 10 y 11 de Abril próximo entrante, de nueve á dos de la tarde en los Estrados del Juzgado primero, verificándose el remate de los muebles en los dos primeros días, y en el último los raices consistentes en una casa de caña y nipa con cerco de piedra, avaluada en ocho pesos, y un solar en que esta plantada dicha casa, que mide de frente siete varas y una cuarta; de fondo treinta id., linda por Norte con el de D. Juan Bautista, calle Real en medio, por el Sur con el solar de Doña Raymunda Roca y por el Oeste con el del finado D. Tomas Acon, callejon en medio sito en el arrabal de Tondo y avaluada en 163.12½.

Escribanía pública del Juzgado primero en Quiapo 18 de Marzo de 1863.—Estanislao Velasquez. 0

Por providencia del Juzgado segundo recaída en un exhorto del Juzgado de Bulacan, se cita y emplaza á Anacleto Santa Maria, vecino del pueblo de Tambobong y procerado en la causa núm. 1074 por abigeato, para que por el término de nueve días, y con apercibimiento de lo que haya lugar, se presente en este Juzgado y en la Escribanía del que suscribe para ser notificado de la Real ejecutoria en él inserta.

Binondo 21 de Marzo de 1863.—Pedro M. Con-sunji. 2